

**RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA RCOCB09, IDENTIFICADO CON EL NO. F/00661, CELEBRADO ENTE RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A.P.I. DE C.V. COMO FIDEICOMITENTE, CI BANCO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO COMO FIDUCIARIO EMISOR Y BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO COMO REPRESENTANTE COMUN  
CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2022.**

---

Con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula 12.6.9, 12.7(e) y último párrafo de la misma clausula 12.7 del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. F/00661 (el “**Fideicomiso Emisor**”), la totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor (el “**Comité Técnico**”), por unanimidad adoptan y confirman por escrito las siguientes resoluciones (las “**Resoluciones Unánimes**”), las cuales tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si hubieran sido adoptadas por el Comité Técnico reunido en sesión.

Con el fin de que los miembros del Comité Técnico estuvieran informados acerca de la información sobre las resoluciones unánimes a ser adoptadas por los accionistas de Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I. de C.V. (la “**Sociedad**”), se circularon previamente a los miembros del Comité Técnico tanto el borrador del acta como los documentos anexos al acta de dichas resoluciones unánimes, en relación con lo cual se adoptaron las siguientes resoluciones:

**RESOLUCIÓN PRIMERA**

“Se aprueba instruir a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Emisor (el “**Fiduciario**”) para que suscriba las resoluciones unánimes a ser adoptadas por los accionistas de la Sociedad, en los términos que se contienen en el borrador adjunto a la presente como **Anexo “A”**.”

**RESOLUCIÓN SEGUNDA**

“Se ratifica en este acto la celebración del Contrato (el “**Contrato**”) con KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (“**KPMG**” o el “**Despacho**”), para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos del ejercicio 2021 del Fideicomiso Emisor, por un monto de \$392,563.00 M.N. (trescientos noventa y dos mil quinientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), con base en los documentos presentados por el Despacho, con lo que se acreditó que el Despacho, el Auditor Externo y las personas del equipo de auditoría externa, a la fecha del Contrato, cumplen con los criterios de independencia y capacidad profesional requeridos por el Capítulo II de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (“**CUAE**”); asimismo, se acreditó que el Despacho, que es el mismo cuyos servicios han sido contratados por la Sociedad para el ejercicio fiscal 2021, cumple con tener establecido un sistema de control de calidad para la prestación del servicio, de conformidad

con dichas disposiciones. Se adjunta como Anexo “B” de estas resoluciones, una copia de dicho Contrato.”

#### RESOLUCIÓN TERCERA

“Se ratifica la autorización al Fiduciario para suscribir el Contrato mencionado en la Resolución Segunda.”

#### RESOLUCIÓN CUARTA

“De conformidad con la Cláusula 12.6.10 del Fideicomiso Emisor, se aprueba designar a los señores Demetrio Javier Sodi Cortés, Jorge Parra Palacios, Alejandro Alonso Arcocha, Pablo Christian Silva Servin, Juan Sebastián Lozano García Teruel y Fátima Guadalupe Villanueva González, como delegados especiales para que, conjunta o separadamente, notifiquen al Fiduciario la adopción y confirmación de las presentes Resoluciones Unánimes, debiendo adjuntar al escrito correspondiente una copia simple de las mismas.”

*[Resto de la página intencionalmente en blanco]*

Los miembros del Comité Técnico confirman las presentes Resoluciones Unánimes por escrito el 22 de abril de 2022, con fundamento en lo dispuesto la Cláusula 12.6.9 del del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra RCOCB098, identificado con el No. F/00661, celebrado entre Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I. de C.V. como Fideicomitente, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero como Fiduciario y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como Representante Común de los Tenedores.

**MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL**  
**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NO. F/00661**

<b>MIEMBRO PROPIETARIO / SUPLENTE</b>	<b>FIRMA</b>
Juan Sebastián Lozano García Teruel	
Pablo Christian Silva Servín	
María Elena Escobar Grajeda	
Samantha Barquera Betancourt	

Los miembros del Comité Técnico confirman las presentes Resoluciones Unánimes por escrito el 22 de abril de 2022, con fundamento en lo dispuesto la Cláusula 12.6.9 del del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra RCOCB098, identificado con el No. F/00661, celebrado entre Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I. de C.V. como Fideicomitente, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero como Fiduciario y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como Representante Común de los Tenedores.

**MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL**  
**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NO. F/00661**

MIEMBRO PROPIETARIO	FIRMA
Demetrio Sodi Cortés	
Juan Manuel González Bernal	
María Elena Escobar Grajeda	
Samantha Barquera Betancourt	